

**A/A UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y DEPARTAMENTO DE CIENCIA,
UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

Precios públicos para el Personal Investigador Predoctoral

PRELIMINAR

Entre las propuestas que PIF Unizar elevó en diciembre de 2019 al Claustro de la Universidad de Zaragoza se encontraba la necesaria reconsideración de la situación jurídica de los precios públicos y las tasas que este personal se ve obligado a satisfacer a su propia empleadora para poder desarrollar sus funciones laborales de investigación y docencia.

Con carácter previo, también se elevó propuesta semejante al Gobierno de Aragón que fue expresamente respondida por la Dirección General de Universidades en los siguientes términos: «Desde la Dirección General entendemos que como departamento lo que corresponde es la financiación de los costes laborales del contrato y no tanto la matriculación. En cualquier caso, es vocación de la consejería ir reduciendo las barreras económicas de acceso a estudios a cualquier nivel y pudiendo ser ésta una de ellas vamos a estudiar cuál sería el coste y el impacto».

Todos los investigadores e investigadoras predoctorales contratados por la Universidad de Zaragoza deben abonar, anualmente, unos gastos fijos de matrícula regulados por el Decreto de precios públicos, aprobado por el Gobierno de Aragón a propuesta de la Universidad. Además, los precios públicos de tutela académica de los estudios de doctorado deben ser también cubiertos por parte de este personal, con las especialidades que se van a comentar a continuación.

La ocasión que brinda la consulta pública sobre el próximo decreto de precios públicos para la Universidad de Zaragoza es perfecta para remediar estas cuestiones que, aunque menores, no dejan de perpetuar una injusticia: **la de tener que pagar a la propia empleadora por trabajar**, por mínima que sea la cantidad.

ANTECEDENTES

Primero. Sobre los gastos fijos de matrícula.

El Decreto 91/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2019/2020 establece en su Anexo VI, «Otros precios», unos «Gastos fijos de matrícula, [que] comprenden los precios por seguro de responsabilidad civil y tarjetas de identidad para todos los estudios» por la cantidad de 24,05 €.



**Personal
Investigador
en Formación
unizar**

predocunizar@gmail.com

Twitter: **@PIF_Unizar**

Es cierto que el Personal Investigador en Formación (en adelante, PIF) tiene también la consideración de estudiantado de doctorado, pero esta es una condición obligatoria para poder disfrutar del contrato predoctoral (regulado en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) para el desarrollo de sus tareas investigadoras y docentes. Por lo tanto, se deduce de ello que es un gasto necesario —al menos por el momento— que exige la propia empleadora —la Universidad— para el desarrollo de sus funciones laborales.

Cuestión distinta sería, obviamente, que el o la investigadora predoctoral contratada decidiese, además, cursar otros estudios. En ese caso, es evidente que dichos gastos fijos de matrícula —y el seguro obligatorio— deberían ser abonados pues no estaríamos en el ámbito de la relación laboral que nos une con la Universidad de Zaragoza.

En el mismo sentido, ya se consiguió por parte de este colectivo una resolución del Gerente de la Universidad de Zaragoza en términos semejantes, eximiendo de la necesidad de suscribir un seguro privado adicional para el PIF mayor de 28 años, dado que ya nos encontramos cubiertos con nuestro seguro público de contingencias comunes a la Seguridad Social.

Adicionalmente, es conveniente recordar que las personas que disfrutan de una ayuda —que no contrato— del programa propio Santander-Universidad de Zaragoza, para investigadores/as predoctorales de Iberoamérica, están exentos del pago de esta cantidad fija de gastos de gestión. No así el PIF con destino en centros públicos o privados distintos a la Universidad de Zaragoza, pero adscritos a esta a efectos de docencia, pues todos ellos deben abonar los precios públicos.

Teniendo en cuenta que el colectivo del PIF ronda los 330 investigadores/as (aproximadamente) y en un simple cálculo, la cantidad anual que supondría la exención de estos precios públicos para el PIF de la Universidad de Zaragoza ascendería a unos 7.936,50 €. Creemos que es una cantidad absolutamente asumible tanto por la propia Universidad de Zaragoza como por el Gobierno de Aragón, en caso de que este decidiese compensar dicha cantidad a aquella.

Segundo. Sobre la tutela académica del doctorado.

El Anexo V del mencionado Decreto 91/2019, sobre la «Tutela académica del doctorado», establece un precio anual de 218,95 € para todo el estudiantado de doctorado.

El PIF, como se ha indicado, tiene la particularidad de ser tanto estudiantado de doctorado, como personal de la Universidad de Zaragoza. En virtud de esta condición, está cubierto por la «Normativa de exención de pago de precios públicos académicos



**Personal
Investigador
en Formación**
unizar

predocunizar@gmail.com

Twitter: **@PIF_Unizar**

de los empleados de la Universidad de Zaragoza», aprobada por el acuerdo de 28 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Aunque dicha norma no lo regula expresamente, esta gratuidad se limita a 4 matrículas de doctorado, que no tienen por qué coincidir, exactamente, con 4 anualidades reales de los estudios de doctorado. Pero, a pesar de tener la denominación de «gratuita», se imputa a los rendimientos del trabajo del personal que disfruta de tal ayuda como rendimiento en especie, con el consiguiente incremento de las bases tributarias, además de las retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De nuevo, estamos ante un pago obligatorio —y distinto de los legalmente obligados, como son las cotizaciones sociales— por el desempeño de una relación laboral y a la propia empleadora, la Universidad. Cuestión distinta sería, de nuevo, que estos pagos en especie lo fuesen por estudios distintos a los del doctorado a los que está indudablemente ligado nuestro contrato laboral.

Por otro lado, el PIF de las convocatorias de los ministerios de Ciencia y Universidades —personal FPI y FPU, respectivamente—, cuenta con sendas ayudas ligadas a sus propias convocatorias, por lo que no ve satisfechos los precios públicos de tutela académica del doctorado por medio del Fondo Social de la Universidad sino directamente de los convocantes de las ayudas para su contratación. Así, en principio **solo sería el PIF de las convocatorias del Gobierno de Aragón quien se vería afectado por esta situación** —de nuevo, las personas beneficiarias del programa Santander-UZ también tendrían cubierta esta contingencia; mientras que el PIF de otros centros públicos o privados de investigación, pero con adscripción a efectos de docencia en la Universidad de Zaragoza, no estaría cubierto—.

Actualmente, la Universidad abona ya, de hecho, estas cantidades, por lo que solamente sería necesario otorgar un régimen jurídico distinto que no debería suponer gastos adicionales —ni merma de ingresos— ni para nuestra empleadora ni, en su caso, para el Gobierno de Aragón. Por lo tanto, sería necesaria una exención de los precios públicos de tutela académica del doctorado a todas aquellas personas contratadas con un contrato predoctoral (que, recuérdese, es condición indispensable para poder disfrutar de tal contrato), en lugar de su imputación como rendimiento en especie. Pero, para ello, es necesario que así conste en el Decreto de precios públicos que ahora comentamos para el curso próximo 2020/2021.

En último término, conviene recordar que este colectivo solicitó también de la Universidad de Zaragoza tanto en el mencionado claustro del mes de diciembre de 2019, como en ulteriores reuniones con la dirección de la Universidad, la necesaria adecuación y coordinación entre las anualidades de los contratos de doctorado y las de nuestros contratos predoctorales. Hasta la fecha, la Escuela de Doctorado no ha accedido a esta reclamación, por lo que se siguen dando situaciones completamente incoherentes como que alguien deba matricularse y consumir una de las matrículas



**Personal
Investigador
en Formación**
unizar

predocunizar@gmail.com

Twitter: @PIF_Unizar

«gratuitas» durante el verano, para, a continuación, consumir la siguiente en septiembre —lo que deja, como es evidente, cojos los dos últimos años del contrato, en los que el PIF se ve obligado a abonar, completo, el precio de tutela académica de doctorado—.

Desde este colectivo seguiremos trabajando para conseguir la necesaria coordinación que acabamos de mencionar, pero, en el ínterin, se hace imprescindible que la exención de los precios públicos de la tutela académica del doctorado para el PIF que desarrolla sus funciones laborales precisamente en dichos estudios se extienda no por cuatro años, sino durante la vigencia de dicho contrato (al menos hasta que se logre la completa coordinación entre ambos).

En consecuencia,

SOLICITA

Único. Tengan por presentada la presente petición, en concreto en el proceso de consulta pública previa sobre el «Decreto por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2020-2021», y procedan a modificar el régimen jurídico de los precios públicos a satisfacer por el PIF de la Universidad de Zaragoza, en concreto, con la exención de los gastos fijos de matrícula y de la tutela académica del doctorado para el PIF contratado en virtud de un contrato predoctoral de los regulados en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y con destino en la Universidad de Zaragoza o en alguno de los centros públicos o privados adscritos y que implique, para estos últimos, el desarrollo de funciones de investigación o docencia en la Universidad de Zaragoza, todo ello, mientras dure la relación laboral antes mencionada y no exclusivamente por cuatro anualidades.

En Zaragoza a junio de 2020

PIF Unizar



**Personal
Investigador
en Formación
unizar**

predocunizar@gmail.com

Twitter: @PIF_Unizar

Las siguientes personas del colectivo predoctoral han manifestado expresamente su adhesión y apoyo a la presente solicitud

Adrián Alcolea Moreno	72990964G
Adrián Hernández Vicente	18452758
Aitor Salesa Rubira	18458711S
Alba Pedro Zapater	73002477V
Alba Peiro Chamarro	73009189J
Alberto Montolío Marco	18456162L
Alejandro Manuel Sanz Guillén	73018837R
Alejandro Nadal Ruiz	17769002F
Alfonso Bermúdez Mombiela	72993273J
Alina Cequier Soler	47963008G
Alina Cequier Soler	47963008G
Alodia Lacueva Aparicio	17764723Y
Álvaro Manuel LLamazares Prieto	73001228X
Ana Belén Cebollero Salinas	73197685R
Ana Corral Abós	73105186P
Ana Cristina Gimenez Ingalaturre	73028945N
Ana Cristina Vivas Peraza	18056516K
Ana Jimenez Alesanco	16633621K
Ana Moradell Fernández	73159200H
Andrea Ariño Bizarro	73229708P
Andrea Bellés Miralles	20922427V
Andrea Castillo Olano	73412223H
Andrea Castillo Olano	73412223H
Andrea Yadira Vega Tinoco	Y4476923X
Andrés Sanz Martínez	73027609X
Ángel Iván Fernández García	75142367-X
Antonio D. Martínez	73015370F
Beatriz Gavete Bernad	73012851H
Carlos Bouthelier Madre	77135251J
Carlos Javier Ortún Terrazas	72828676G



**Personal
Investigador
en Formación
unizar**

predocunizar@gmail.com

Twitter: @PIF_Unizar

CARMEN HERNANDEZ AINSA	73018777X
Cristina Gil González	73223907A
Daniel Arenas Casado	17767311H
Daniel Canales Ciudad	72986179A
Daniel Lema Vidal	36169306N
Daniel Pascual Oliva	73134777K
Darío Badules Iglesias	76972114S
David Campillo Pérez	25205663D
David Díaz-Guerra Aparicio	73003712X
David Navarrete Villanueva	18454342Q
David Ortega Alarcón	23954799T
David Polanco Irisarri	73051063G
Diego Sainz De Mena	72895572Q
Diego Zapater Bes	73010174D
Édgar Jorge Ramírez Laboreo	76973171Z
Eduardo Medrano Aguado	16625183R
Eduardo Moreo Lapieza	77135728F
Eduardo Moya Lasheras	78761329Z
Elayma Sánchez Acevedo	Y5743553F
Epifanía Arango Isaza	26058851N
Francisco Bauzá Mingueza	73007666P
Francisco Merino Casallo	73003696V
Gloria Pérez Gimeno	25202565Q
Helena García Cebollada	73220449H
Ibón Guillén Serrano	17758636Z
Ignacio Arias Pérez	33550972K
Ignacio Jesús Álvarez Soria	73082594W
Inés Abad Chamorro	73014742T
Iñaki Navarro Neri	72812575A
Iratxe Uranga Murillo	17756429S
Irene Velasco Marta	73159579Y
Isabel Escobedo Muguerza	73020866Y
Isabel Ezquerria Alcázar	73015534X



**Personal
Investigador
en Formación**
unizar

predocunizar@gmail.com

Twitter: @PIF_Unizar

Isabel Treviño López	44649349R
Itziar Ríos Ruiz	76971732R
Iulen Cabeza Gil	72996529A
Jaime García Rayado	72895707J
Javier Amezcua Gil	73222471Q
Javier Bonet Aletá	25203882E
Javier Escuer Gracia	18052776F
Javier Moreno Gordo	80077929
Jessica Comín Polo	77131152P
Jesús Ángel García Armay	72069321V
Jorge Garcés González	76922464E
Jorge Pérez Bailón	73005977K
Jorge Subias Perie	18055955N
Jose Lamarca Peiro	73016753X
José Luis Pérez Lasierra	18061440T
JUAN ANTONIO PARRILLA HUERTAS	03469091R
Juan Calvet Seral	73025452S
Laura Paz Artigas	77133689-S
Leticia Moreno García	25205015M
Lidia Lobán Acero	76920831E
Loreto Carmen Mate Satue	18060549Y
Lucas Gabriel Menéndez Conca	17456390-B
Lucía Lizarbe Casado	72811390Z
Lucía Rivero Cuesta	70873703P
M.Esther Muñoz González	29094625Q
Manuel Pérez Pueyo	76974130F
Marina Betancor Caro	43229927R
Mario Pérez Tarragona	72798834Q
Mario Tovar Calonge	25357797K
Marta Ferrer Serrano	77133792A
Marta Sampériz Hernández	18056147C
Melissa Carvajal Serna	Y4558162J
Miguel Seral Cortes	18056515C



**Personal
Investigador
en Formación**
unizar

predocunizar@gmail.com

Twitter: @PIF_Unizar

Mirta Garcia Martinez	18058283V
Mónica Garcés Palacios	25201486H
Natalia López Cortés	77135642J
Nerea Novo Huerta	73026291A
Óscar López Acón	25359065R
Pablo Gimeno Jordán	72997678W
Patricia Gascón Vera	72996520v
Paula Romo Mayor	73023823L
Pilar lucea franco	72998467D
Rafael Herguedas Gastón	73028785J
Raquel Lacambra Orgillés	29105505V
Raquel Lozano Blasco	18061990K
Ricardo Badía Lázaro	72994346M
Ricardo de Miguel Moral	71299945Z
Richard Elvira López-Echazarreta	16618876L
Rubén Escorihuela Martínez	72999115J
Sandra Salillas Berges	76973353N
Sara Miguel Jiménez	73106884G
Sara Miranda Buetas	73215512A
Sara Pascual Sevilla	72892985M
Sergio Coreo Bandrés	18061585F
Sergio García Pérez	29134458J
Sergio Ibáñez Sánchez	17458000B
Silvia Hervás Raluy	25203322Z
Susana Lucea Arnas	73019470J
Tomás Barrio Alegre	17769661E
Verónica Sierra Sánchez	18040706N
Yago Juste Lanas	17762088Q



**Personal
Investigador
en Formación**
unizar

predocunizar@gmail.com

Twitter: @PIF_Unizar